

## PLAN DE REORGANIZACIÓN DOCENTE DE LAS TITULACIONES DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y EN ESTUDIOS OFICIALES (GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO) CON MOTIVO DE LA ORDEN 338/2020, DE 9 DE MARZO, Y DEL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO, A CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN PROVOCADA POR LA EVOLUCIÓN DEL COVID-19

25 de marzo de 2020

### Cambios en la modalidad de docencia

Mientras dure el tiempo de suspensión, todas las actividades docentes presenciales contempladas en las guías docentes se realizarán en formato no presencial, haciendo uso de los medios que se establecen en la documentación que ha elaborado el Equipo Rectoral de la UAM (disponible en <https://www.uam.es/UAM/docencianopresencial>), por lo que no serán recuperables tras dicho periodo.

#### En relación con las clases presenciales

Las clases presenciales se sustituirán por material en *Moodle* y foros interactivos asíncronos para debates y dudas de grupo, y, opcionalmente, sesiones on-line mediante el uso de *Teams* que en cualquier caso no serán de asistencia obligatoria. Otros materiales no accesibles desde *Moodle* y todas las interacciones síncronas se considerarán complementarios de cara a asegurar que los materiales necesarios para poder adquirir las competencias sean accesibles a todo el estudiantado. Las actividades complementarias síncronas (e.g., *streaming* de clases en tiempo real, chats en *Moodle*) se ajustarán siempre a los horarios asignados a las respectivas asignaturas (horarios de clases de teoría y prácticas en laboratorios asignados para cada grupo), no pudiendo en ningún caso ampliarse ni cambiar los horarios establecidos en el calendario del curso para no interferir con otras asignaturas.

No se contemplará que la única alternativa para la sustitución de las clases presenciales en una asignatura sea la impartición de dichas clases mediante *Teams*. En este sentido, se remarca la necesidad de uso de *Moodle* como herramienta de intercambio de materiales y de comunicación asíncrona, para asegurar que se puedan adquirir las competencias sin acceder a clases síncronas,

PLAN DE REORGANIZACIÓN DOCENTE DE LAS TITULACIONES DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y EN ESTUDIOS OFICIALES (GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO) CON MOTIVO DE LA ORDEN 338/2020, DE 9 DE MARZO, Y DEL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO, A CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN PROVOCADA POR LA EVOLUCIÓN DEL COVID-19 (25 de marzo de 2020)

teniendo además en cuenta lo referido en el apartado "En relación con los contenidos y competencias a adquirir".

Si se diesen casos excepcionales de estudiantes con problemas de acceso a la docencia no presencial, se habilitarán medidas igualmente excepcionales.

En el caso que se retomasen las actividades presenciales, se diseñarán medidas especiales para estudiantes en cuarentena, y también para aquellos que, a consecuencia de la cuarentena, tuvieran que incorporarse más tarde.

### En relación con las prácticas

Con carácter general, las prácticas que requieran de equipamiento, hardware o software específico no disponible de forma general en plataformas personales, afectadas por los actuales días de suspensión de la actividad formativa, habrán de ser canceladas y su realización íntegra no se podrá llevar a cabo si se reanuda la actividad presencial, de cara a evitar la acumulación de trabajo. Durante los días de suspensión de la actividad presencial se podrán proponer alternativas para estas prácticas que puedan ser realizadas de modo no presencial por los estudiantes dentro de la situación excepcional.

Para el resto de las prácticas se mantienen los calendarios de entrega previstos, si bien pudiera haber algunos pequeños ajustes por la incertidumbre de estos días. Al igual que en el resto de docencia presencial suspendida, se utilizarán, al menos, foros interactivos de *Moodle* para solventar dudas.

### En relación con las actividades no presenciales de la guía docente

En cualquier caso, todas las actividades de entrega de tareas, trabajos, etc., que ya estaban programadas y que puedan estar dentro de los periodos de suspensión de actividad formativa presencial, podrán continuar en activo al no requerir de procedimientos presenciales y poder realizarse por medios electrónicos, si bien dichas actividades se podrán ajustar dentro de lo razonable dadas las circunstancias excepcionales.

### En relación con los contenidos y competencias a adquirir

Los contenidos se adaptarán, si fuera necesario, a la nueva situación garantizando que el estudiante adquiera al menos 2/3 de las competencias asociadas a cada asignatura. En ningún caso se incrementarán los contenidos ni la dedicación planteados en las guías docentes.

Esta medida no implica que solo se hayan de impartir 2/3 de la asignatura, puesto que la docencia se está impartiendo, aunque sea en modalidad no presencial, pero tampoco que se tengan que incorporar indispensablemente nuevos contenidos adicionales en casos en los que el cambio de modalidad impida impartir ciertos

PLAN DE REORGANIZACIÓN DOCENTE DE LAS TITULACIONES DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y EN ESTUDIOS OFICIALES (GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO) CON MOTIVO DE LA ORDEN 338/2020, DE 9 DE MARZO, Y DEL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO, A CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN PROVOCADA POR LA EVOLUCIÓN DEL COVID-19 (25 de marzo de 2020)

contenidos (e.g., prácticas en laboratorio con equipamiento no accesible en remoto), siempre que se asegure la adquisición de 2/3 de las competencias.

### En relación con las adendas a las guías docentes

Cada asignatura generará adendas a las guías docentes (miniguías) en las que se especifique cómo se va a impartir la docencia en dicha asignatura y las modificaciones respecto a pruebas de evaluación presenciales (al menos las de continua, pudiendo detallar las convocatorias ordinaria y extraordinario más adelante -ver sección “En relación con los procesos de evaluación final ordinaria y extraordinaria”-). Estas adendas serán validadas por los coordinadores/comisiones de seguimiento de cada titulación que, en su caso solicitarán las modificaciones oportunas para que la docencia se ajuste a las directrices indicadas. Los coordinadores consultarán a las comisiones de seguimiento, pero se les delega la posibilidad de aprobación para asegurar el cumplimiento de los plazos (salvo casos excepcionales debidamente justificados, una primera versión deberá estar aprobada antes del viernes 3 de abril de 2020 - ya hay muchas adendas que han sido validadas por las comisiones de seguimiento, pero se amplía el plazo para poder añadir mejoras si se considera apropiado por parte del coordinador de la asignatura y para completar al máximo posible la cobertura-).

Si alguna adenda no fuese validada por la comisión de seguimiento tras una primera solicitud de modificación, la comisión de seguimiento podrá proponer y validar las modificaciones necesarias.

Las adendas, una vez validadas por los coordinadores/comisiones de seguimiento, de la titulación correspondiente, serán publicadas (indicando fecha de publicación en el documento y nombre de fichero) por el coordinador de la asignatura en el *Moodle* de cada asignatura, enviando un correo al grupo de estudiantes de dicha asignatura anunciando la publicación (se recomienda enviarlo a través de los foros *Moodle* de Avisos de cada asignatura para tener un registro centralizado). Las adendas, y sus diversas posibles versiones (que seguirán el mismo protocolo descrito anteriormente para su validación y publicación), serán recopiladas por el coordinador de la titulación de cara a posibles justificaciones futuras ante las agencias de evaluación.

## Exámenes

### En relación a los procesos de evaluación continua

Mientras dure la actual situación de suspensión de actividad docente presencial, las actividades de evaluación continua de carácter presencial se eliminarán o

PLAN DE REORGANIZACIÓN DOCENTE DE LAS TITULACIONES DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y EN ESTUDIOS OFICIALES (GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO) CON MOTIVO DE LA ORDEN 338/2020, DE 9 DE MARZO, Y DEL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO, A CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN PROVOCADA POR LA EVOLUCIÓN DEL COVID-19 (25 de marzo de 2020)

sustituirán por otras modalidades de carácter no presencial (e.g., cuestionarios *Moodle* o entregas). En el momento que se normalice la situación, se podría volver a la modalidad presencial con los pertinentes ajustes.

### En relación con los procesos de evaluación final ordinaria y extraordinaria

Se mantiene el calendario de exámenes.

La modalidad en la que se realizará el examen final, presencial o no presencial, dependerá de cómo mejore la situación general respecto a la evolución del coronavirus y las decisiones tomadas al respecto por las autoridades competentes.

De acuerdo con la normativa de la UAM, la fecha límite para hacer públicas las fechas y modalidades de la evaluación ordinaria es el 20 de abril. Una vez pasada esta fecha no se podrán cambiar las fechas y modalidades anunciadas a los estudiantes.

En la web de cada titulación (página de exámenes) se publicará, no más tarde del 20 de abril, la lista de todas las fechas y modalidades de las asignaturas en convocatoria ordinaria.

Las decisiones (fechas y modalidades) sobre la convocatoria extraordinaria del primer y segundo semestre pueden posponerse hasta ver cómo evolucionan los acontecimientos. La fecha límite para publicar las decisiones sobre la convocatoria extraordinaria de ambos semestres es el 14 de mayo.

En la web de cada titulación (página de exámenes) se publicará, no más tarde del 14 de mayo, la lista de todas las fechas y modalidades de las asignaturas en convocatoria extraordinaria.

Una vez conocidas las fechas de realización de la EVAU (es muy previsible modificación de las mismas), se procederá a una revisión de las fechas de evaluación extraordinaria, ajustándolas al nuevo calendario académico.

## Evaluación de TFG y TFM

No se modifican las evaluaciones de TFG y TFM que se realizarán si es necesario usando la plataforma *Teams* para el acto de presentación del TFG y TFM. En cualquier caso, se realizará de la forma más flexible posible con el fin de que el estudiante no se pueda ver perjudicado por cualquier circunstancia.

Si el estudiante necesita acceder a recursos no disponibles de forma remota, se estudiarán las circunstancias individualmente para, en su caso, extender sus periodos de defensa.

PLAN DE REORGANIZACIÓN DOCENTE DE LAS TITULACIONES DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y EN ESTUDIOS OFICIALES (GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO) CON MOTIVO DE LA ORDEN 338/2020, DE 9 DE MARZO, Y DEL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO, A CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN PROVOCADA POR LA EVOLUCIÓN DEL COVID-19 (25 de marzo de 2020)

## Escenarios y situaciones para las prácticas curriculares y extracurriculares

Se contemplan distintos escenarios y situaciones para aquellas prácticas externas que se realizan en territorio español o regiones con situaciones de riesgo equivalentes (en países o regiones sin restricciones que impidan el normal desarrollo de la práctica, ésta continuará de forma habitual mientras no sean aplicables restricciones).

- Independientemente del tipo de práctica, siempre que los medios técnicos y el contexto legal del centro en el que el estudiante está realizando sus prácticas permita continuar con sus tareas de forma remota durante el periodo de suspensión, la práctica continuará en los plazos establecidos en el anexo de prácticas. De esta forma, la duración del periodo de suspensión de prácticas no influirá ni en la fecha de finalización de la práctica, ni en los mecanismos de evaluación de la misma.
- Las prácticas extracurriculares que no puedan realizarse en modalidad remota quedarán suspendidas. Una vez finalice el periodo de suspensión, las prácticas podrían continuar o ampliarse tras la revisión del anexo.
- Las prácticas curriculares (para las titulaciones que las tienen) que no puedan realizarse en modalidad remota también quedarán suspendidas, contemplándose los siguientes escenarios una vez finalizado el periodo de suspensión:
  - Si en el momento de la suspensión el estudiante (i) ya tenía realizado el 80% de sus prácticas o (ii) ya había adquirido 2/3 de las competencias previstas en la guía docente, con carácter excepcional, las prácticas se darán por finalizadas pudiendo procederse a su evaluación siguiendo los mecanismos establecidos para ello. En el supuesto (i) se procederá de oficio. En el supuesto (ii), el estudiante deberá solicitar la evaluación, siendo el tutor académico el encargado de evaluar si ha adquirido los 2/3 de las competencias.
  - Si no se cumple ninguno de los supuestos anteriores, con carácter excepcional, a la hora de valorar la adquisición de los 2/3 de las competencias previstas en la guía docente, podrán tenerse en cuenta las competencias adquiridas en prácticas extracurriculares realizadas con anterioridad, así como la experiencia profesional que el estudiante pueda acreditar.

PLAN DE REORGANIZACIÓN DOCENTE DE LAS TITULACIONES DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y EN ESTUDIOS OFICIALES (GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO) CON MOTIVO DE LA ORDEN 338/2020, DE 9 DE MARZO, Y DEL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO, A CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN PROVOCADA POR LA EVOLUCIÓN DEL COVID-19 (25 de marzo de 2020)

- Si no es posible acogerse a ninguno de los supuestos anteriores, las prácticas deberán continuar, en principio en la misma entidad, una vez finalizado el periodo de suspensión:
  - En este escenario, con carácter excepcional se permitirá ampliar el periodo de prácticas hasta siete días antes del cierre de actas de cada convocatoria (ordinaria, extraordinaria y excepcional) para cubrir un mínimo del 80% de horas establecidas en el plan docente.
  - Si no es posible continuar las prácticas en la entidad original, con carácter excepcional se permitirá que el estudiante complete sus prácticas en otra entidad en las mismas condiciones que en el escenario anterior.